Sección XII

CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO

Capítulo 64

Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

Notas.

- Este Capítulo no comprende:
 - los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela a) aplicada (régimen de la materia constitutiva);
 - el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI); b)

 - el calzado usado de la partida 63.09; los artículos de amianto (asbesto) (partida 68.12); d)

 - los altudios de animano (accesso) (partica 60.12), el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida 90.21); el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida 90.21); el calzado que tenga el carácter de juguete y el calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas); espinilleras (canilleras) y demás artículos de protección utilizados en la práctica del deporte (Capítulo 95).
- En la partida 64.06, no se consideran partes las clavijas (estaquillas), protectores, anillos para ojetes, ganchos, hebillas, galones, borlas, cordones y demás artículos de ornamentación o de pasamanería, que siguen su propio régimen, ni los botones para el calzado (partida 96.06). 2.
- - los términos *caucho y plástico* comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por las operaciones de obtención de esta capa exterior; la expresión *cuero natural* se refiere a los productos de las partidas 41.07 y 41.12 a 41.14. a)
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 3 de este Capítulo:
 - la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojetes o dispositivos análogos;
 - la materia constitutiva de la suela será aquella cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o dispositivos análogos. b)

Nota de subpartida

- En las subpartidas 6402.12, 6402.19, 6403.12, 6403.19 y 6404.11, se entiende por calzado de deporte exclusivamente:
 - el calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva y que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos (tapones)*, sujetadores, tiras o dispositivos similares
 - el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
64.01		Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o			
		plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos			
		similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la			
	6401.1000	misma manera. - Calzado con puntera metálica de protección	PAR	6	2U-17
	0401.1000	- Los demás calzados:	17110	O	20 17
	6401.9200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	PAR	6	2U-17
64.02	6401.9900	Los demás Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o	PAR	6	2U-17
		plástico.			
	6402.1200	- Calzado de deporte:	PAR	6	2U-17
	0402.1200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	PAK	O	20-17
	6402.1900	Los demás	PAR	6	2U-17
	6402.2000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela	PAR	6	2U-17
		por tetones (espigas) - Los demás calzados:			
	6402.91	Que cubran el tobillo:			
	6402.9120	Con parte superior y suela de plástico Los demás	PAR	6	2U-17
	6402.9190 6402.99	Los demás	PAR	6	2U-17
		Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado			
	6402.0012	abierto):	PAR	6	2U-17
	6402.9913 6402.9919	Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm Los demás	PAR	6 6	2U-17 2U-17
		Los demás:			
	6402.9991 6402.9992	Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17 2U-17
	6402.9992	Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR PAR	6 6	2U-17 2U-17
64.03		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.			
		- Calzado de deporte:			
	6403.1200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard»	PAR	6	2U-17
	6403.1900	(tabla para nieve) Los demás	PAR	6	2U-17
	6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de	PAR	6	2U-17
	- 40 - 4000	cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo			
	6403.4000	 Los demás calzados, con puntera metálica de protección Los demás calzados, con suela de cuero natural: 	PAR	6	2U-17
	6403.5100	Que cubran el tobillo	PAR	6	2U-17
	6403.5900	Los demás	PAR	6	2U-17
	6403.91	- Los demás calzados: Que cubran el tobillo			
	6403.9110	Botín	PAR	6	2U-17
	6403.9120	Bota media caña	PAR	6	2U-17
	6403.9190 6403.99	Los demás Los demás:	PAR	6	2U-17
	6403.9910	Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado	PAR	6	2U-17
		abierto)			
	6403.9991	Los demás: Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9992	Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9993	Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
64.04		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.			
	6404.1100	 Calzado con suela de caucho o plástico: Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, 	PAR	6	2U-17
	0 1 04.1100	entrenamiento y calzados similares	TAK	U	∠U-1/
	6404.1900	Los demás	PAR	6	2U-17
	6404.20 6404.2010	 Calzado con suela de cuero natural o regenerado: Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto) 	PAR	6	2U-17
	6404.2010	Carzado asegurado ai pie por correas o cintas (carzado abierto) Los demás	PAR	6	2U-17 2U-17

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
64.05		Los demás calzados.			
	6405.1000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	PAR	6	2U-17
	6405.2000	- Con la parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6405.9000	- Los demás	PAR	6	2U-17
64.06		Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las			
		palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos			
		similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.			
	6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los	KB	6	KN-06
	C 4 0 C 2 0 0 0	contrafuertes y punteras duras	IZD		TOT OF
	6406.2000	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico	KB	6	KN-06
	6406.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

	Capítulo 65								
	Sombreros, demás tocados, y sus partes								
1.	Notas.								
1.	Este Capítulo no comprende: a) los sombreros y demás tocados usados de la partida 63.09;								
	 a) los sombreros y demás tocados de amianto (asbesto) (partida 68.12); c) los sombreros y demás tocados que tengan el carácter de juguetes, tales como los sombreros para muñecas y los artículos para fiestas (Capítulo 95). 								
2.	La partida 65.02 no comprende los cascos o formas confeccionados por costura, excepto los que se obtienen por unión de tiras simplemente cosidas en espiral.								

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
65.01	6501.0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	KL	6	KN-06
65.02	6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	KL	6	KN-06
65.04	6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	KL	6	KN-06
65.05	6505.0000	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.	KL	6	KN-06
65.06	6506.1000 6506.9100 6506.9900	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos. - Cascos de seguridad - Los demás: De caucho o plástico De las demás materias	KL KL KL	6 6 6	U-10 KN-06 KN-06
65.07	6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	KL	6	KN-06

	Capítulo 66
	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes
Notas	s.
1.	Este Capítulo no comprende:
	 a) los bastones medida y similares (partida 90.17); b) los bastones escopeta, bastones estoque, bastones plomados y similares (Capítulo 93); c) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: los paraguas y sombrillas manifiestamente destinados al entretenimiento de los niños).
2.	La partida 66.03 no comprende los accesorios de materia textil, las vainas, fundas, borlas, dragonas y similares, de cualquier materia, para los artículos de la partidas 66.01 6 66.02. Estos accesorios se clasifican separadamente, incluso cuando se presenten con los artículos a los que se destinen, pero sin montar el dichos artículos.
	

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
66.01		Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón,			
00.01		los quitasoles toldo y artículos similares).			
	6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	KB	6	U-10
	0001.1000	- Los demás:	KD	U	0-10
	6601.91	- Los demas: Con astil o mango telescópico:			
	6601.91	5 1	KB	6	U-10
	6601.9110	Paraguas Los demás	KB	6	U-10 U-10
			ND	O	0-10
	6601.99	Los demás:	IZD		TT 10
	6601.9910	Paraguas	KB	6	U-10
	6601.9990	Los demás	KB	6	U-10
66.02	6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	U	6	U-10
66.03		Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.			
	6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para	KB	6	KN-06
		paraguas, sombrillas o quitasoles			
	6603.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

Capítulo 67

Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello

Notas.

- Este Capítulo no comprende:

 - los capachos de cabello (partida 59.11); los motivos florales de encaje, bordados u otros tejidos (Sección XI); el calzado (Capítulo 64);
 - c) d)

 - los sombreros y demás tocados y las redecillas para el cabello (Capítulo 65); los juguetes, artefactos deportivos y artículos para carnaval (Capítulo 95); los plumeros, borlas y similares para la aplicación de polvos y los cedazos de cabello (Capítulo 96). e) f)
- La partida 67.01 no comprende:
 - los artículos en los que las plumas o plumón sean únicamente material de relleno y, en particular, los artículos de cama de la partida 94.04;
 - las prendas y complementos (accesorios), de vestir, en los que las plumas o plumón sean simples adornos o material de relleno; las flores, follaje, y sus partes y los artículos confeccionados de la partida 67.02.
 - c)
- La partida 67.02 no comprende:

 - los artículos de vidrio (Capítulo 70); las imitaciones de flores, follaje o frutos, de cerámica, piedra, metal, madera, etc., obtenidas en una sola pieza por moldeo, forjado, cincelado, estampado o por cualquier otro procedimiento, ni las formadas por varias partes unidas por procedimientos distintos del atado, encolado, encajado o

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
67.01	6701.0000	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas,	KL	6	KN-06
		partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas,			
		trabajados.			
67.02		Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos			
		confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.			
	6702.1000	- De plástico	KL	6	KN-06
	6702.9000	- De las demás materias	KL	6	KN-06
67.03	6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma;	KL	6	KN-06
		lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de			
		pelucas o artículos similares.			
67.04		Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos,			
		de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no			
		expresadas ni comprendidas en otra parte.			
		- De materias textiles sintéticas:			
	6704.1100	Pelucas que cubran toda la cabeza	KL	6	KN-06
	6704.1900	Los demás	KL	6	KN-06
	6704.2000	- De cabello	KL	6	KN-06
	6704.9000	- De las demás materias	KL	6	KN-06
I					